



Copia fiel del original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00948-2010/GOB. REG. TUMBES-P.

Tumbes, 116 SEP 2010

**VISTO:** El Acta de Reunión Nº 010-2010-CPPAD, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CPPAD de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 05 de julio del 2010, Informe Nº 008-2010/GB-REG.TUMBES-P-CPPAD, de fecha 10 de agosto del 2010, y Proveído Nº 181-2010/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 12 de agosto del 2010;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Final de Comisión Especial, de fecha 27 de marzo del 2009 (folios 157 al 174), los Consejeros Regionales, Sr. Carlos Cruz Morales, Eco. Ernesto Quiroz Mannucci y el Sr. Jorge Cordero Hinostroza, cumplieron con presentar al Pleno del Consejo Regional el proceso investigador sobre el pago por servicios de alquiler de maquinaria y equipo para el proyecto "AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACION VIRGEN DEL CISNE", realizada ante la denuncia presentada al Consejo Regional, por la señora Juana Marchán Pardo;

Que, el objetivo de dicho proceso fue investigar las presuntas irregularidades cometidos por trabajadores y funcionarios de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en los procedimientos administrativos para cancelar los servicios de alquiler de maquinaria y equipo para el proyecto "AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACION VIRGEN DEL CISNE"; el cual abarca desde el otorgamiento de la buena pro del servicio de alquiler de maquinaria y equipo hasta el pago del mismo de la mencionada obra;

Que, en el referido Informe Final emitido por la Comisión Especial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 27 de marzo del 2009, se concluye, entre otros, que el cronograma de las Bases de la Adjudicación directa Nº 16-2008/GRT-CEPBS ha sido incumplido, que no se ha realizado la Adjudicación del Servicio de alquiler de materiales y equipo para la obra antes mencionada, que se ha suscrito el Contrato de Servicio de Maquinaria Nº 04-2008/GRT- ORA-OR, sin tomar en cuenta el Acta de Adjudicación correspondiente, y que el Comprobante de Pago Nº 1015 no cuenta con la conformidad del servicio para hacer efectivo el pago por los servicios supuestamente




"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

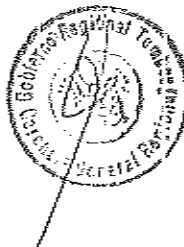
# Resolución Ejecutiva Regional

Nº00948-2010/GOB. REG. TUMBES-P


Tumbes, 16 SEP 2010




ejecutados; asimismo, se recomienda, entre otros, que el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, derive el presente informe a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para que se pronuncie sobre la apertura o no de proceso administrativo de los servidores y ex servidores: Abog. GIOVANNA AGUILAR GUERRERO, Sr. CESAR ATILIO LEON SOTO, Sr. VICTOR SULLON RAMIREZ, Sr. MANUEL PANTA PANTA, CPC. JACQUELINE CORNEJO HIDALGO y CPC. ARMANDO CABRERA VALDEZ, por la trasgresión de la normatividad legal vigente en relación al pago realizado a la Empresa FyS CCONVESEGE y por funciones administrativas irregulares de éstos;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 026-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 07 de abril del 2009, el Consejo Regional acordó por unanimidad convalidar el trabajo de investigación realizado por los señores consejeros: Carlos Cruz Morales, econ. Ernesto Quiroz Mannucci y Jorge Cordero Hinostroza, sobre la denuncia efectuada por la señora Juana Marchán Prado, por pago indebido de parte del Gobierno Regional Tumbes al señor Wilfredo Medina, representante legal de la empresa FyS CCONVESEGE ERIL;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 033-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de mayo del 2009, el Consejo Regional acordó por mayoría aprobar el Informe Final de la Comisión Especial sobre denuncia por presunta existencia de irregularidades en el pago por servicios de alquiler de maquinaria y equipo para el proyecto "AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL AA.HH AMPLIACION VIRGEN DEL CISNE; acuerdo e Informe Final que fue derivado al Presidente Regional, con Oficio Nº 073-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SCR, de fecha 16 de mayo del 2009, para las acciones correspondientes;



Que, con fecha 30 de junio del 2009, mediante el Memorando Nº 402-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, el Presidente Regional, deriva al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 033-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de mayo del 2009 y el Informe Final de la Comisión Especial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 27 de marzo del 2009, para la evaluación y calificación correspondiente;

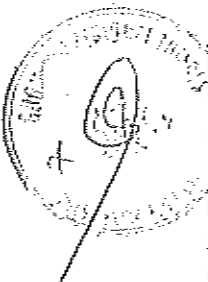


"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

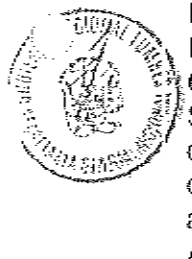
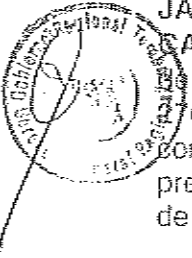
# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00948-2010/GOB. REG. TUMBES-P


Tumbes, 16 SEP 2010



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000457-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 12 de mayo del 2010, se instaura proceso administrativo disciplinarios, a los servidores y ex servidores **Abog. GIOVANNA AGUILAR GUERRERO**, Ex Presidente de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008, **JUAN SINCHE OSORIO**, Ex miembro de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008, **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA**, Ex miembro de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008, **CESAR ATILIO LEON SOTO**, Ex Jefe del Area de Abastecimiento de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, **VICTOR SULLON RAMIREZ**, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales, **MANUEL PANTA PANTA**, Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones, **JACKELINE CABRERA VALDEZ**, Jefe de la Oficina de Contabilidad y **ARMANDO CABRERA VALDEZ**, Ex Jefe de la Oficina de Tesorería, por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario prevista en el inciso d) del Artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 16 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con los incisos a) y d) del Artículo 21º del mismo cuerpo legal; en torno a la presunta existencia de irregularidades contenidas en el Informe Final de Comisión Especial, de fecha 27 de marzo del 2009;



Que, según se advierte del Informe Nº 008-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-CPPAD, de fecha 10 de agosto del 2010, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la **Abog. GIOVANNA AGUILAR GUERRERO**, Ex Presidente de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008, pese haber sido notificada válidamente con la Resolución de Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario, no presento sus descargos correspondiente dentro del plazo de 05 días hábiles, ni existió solicitud de prórroga, por lo que se encuentra acreditada su responsabilidad administrativa en el otorgamiento de la Buena Pro en la Adquisición Directa Nº 16-2008/GRT-CEPBS, por incumplir las disposiciones legales vigentes, por ser la Presidente del Comité antes mencionada la única responsable del ingreso en el SEACE; así mismo se absuelve de esta observación a los servidores **ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA** y **JUAN LUIS SINCHE OSORIO**, por no haber participado en el acto de otorgamiento de la buena pro, y del proceso de selección sobre alquiler de maquinaria y equipo para el referido proyecto, respectivamente;



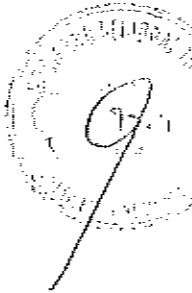


"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"


# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00948-2010/GOB. REG. TUMBES-P


Tumbes, 11 6 SEP 2010




Que, en lo respecta a la Observación: "Cancelación de Servicio de Alquiler de maquinaria y equipo sin contar con su respectiva conformidad de servicios", la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, encuentra responsabilidad administrativa por los hechos imputados a los servidores CPC. **ARMANDO CABRERA VALDEZ**, Ex Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. **JACKELINE CORNEJO HIDALGO**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, **VICTOR SULLON RAMIREZ**, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones, y al señor **CESAR ATILIO LEON SOTO**, Ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y concluye que en vista de que esta observación no ha generado pérdidas a la entidad en base a la conformidad del servicio que presenta la denunciante señora Juana Marchán Pardo, propone una sanción de suspensión sin goce de remuneraciones de Tres (03) días para dichos servidores;



Que, ante estos hechos, la Abog. **ISABEL GIOVANNA AGUILAR GUERRERO**, en su calidad de Ex Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios del Año Fiscal 2008, ha trasgredido los incisos a) y d) del Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, incurriendo en falta de carácter disciplinaria prevista en el inciso d) del mismo cuerpo legal, debiendo ser sancionada con cese temporal sin goce de remuneraciones, de acuerdo al inciso c) del Artículo Nº 155º del Reglamento de la Ley antes acotada, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;



Que, con respecto a los servidores del Gobierno Regional de Tumbes: **CPC. ARMANDO CABRERA VALDEZ**, Ex Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. **JACKELINE CORNEJO HIDALGO**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, **VICTOR SULLON RAMIREZ**, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales, **MANUEL ARMANDO PANTA PANTA**, Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones, y al señor **CESAR ATILIO LEON SOTO**, Ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, han trasgredido los Incisos a) y d) del Artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, incurriendo en falta de carácter disciplinaria prevista en el inciso d) del mismo cuerpo legal, debiendo ser sancionados con suspensión sin goce de remuneraciones, de acuerdo al inciso b) del Artículo Nº 155º del Reglamento de la Ley antes acotada, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00948 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 16 SEP 2010

Que, es necesario señalar, que los grados de sanción corresponden a la magnitud de las faltas según su mayor o menor gravedad, debiendo contemplarse en cada caso, no solo la naturaleza de la infracción, sino también los antecedentes del servidor; asimismo, una falta será tanto más grave cuando más elevado sea el nivel del servidor que la ha cometido;

Que, asimismo, es necesario absolver a los servidores ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA y JUAN LUIS SINCHE OSORIO; por no tener responsabilidad administrativa de los hechos imputados;

Estando a lo informado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE** a la Abog. ISABEL GIOVANNA AGUILAR GUERERRO, Ex Presidente de la Comisión Especial de Procesos de Selección de Bienes y Servicios año 2008 del Gobierno Regional de Tumbes, con **CESE TEMPORAL** de CUARENTA Y CINCO (45) días sin goce de remuneraciones, por haber incurrido en falta de carácter disciplinaria, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE** a los servidores del Gobierno Regional de Tumbes: CPC. ARMANDO CABRERA VALDEZ, Ex Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO, Jefe de la Oficina de Contabilidad, VICTOR SULLON RAMIREZ, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales, MANUEL ARMANDO PANTA PANTA, Ex Jefe



**Es Copia Fiel del Original**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

# Resolución Ejecutiva Regional

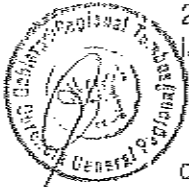
Nº 000948-2010/GOB. REG. TUMBES-P GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 16 SEP 2010

*[Signature]*  
Artenio Costa Cruz  
Jefe de la Unidad Trámite Documental

de la Unidad de Adquisiciones, y al señor CESAR ATILIO LEON SOTO, Ex Jefe de la Oficina de Abastecimiento, con **SUSPENSION** de TRES (03) días sin goce de remuneraciones, por haber incurrido en falta de carácter disciplinaria, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ABSOLVER**, a los servidores ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA y JUAN LUIS SINCHE OSORIO, del proceso administrativo disciplinario instaurado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000457-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 12 de mayo del 2010; por las razones expuestas en la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO.- Notificar** la presente resolución, con conocimiento de la Ex servidora y servidores mencionados en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogelio A. Escalpo Prado  
PRESIDENTE REGIONAL (e)

